

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

10 OCT. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta la consignación realiza para el proceso de la referencia, conforme se observa en el infirme de títulos que milita a folio 175 del informativo.

2.- En atención a que en la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados que milita a folio 115 y 115 del legajo se observa la anotación "privado" es menester ordenar nuevamente la misma, con el fin de que pueda ser consultado por cualquier interesado.

Así las cosas se declara la nulidad de lo actuado a partir del auto datado el 01 de diciembre de 2020 a través del cual se designó curador ad litem.

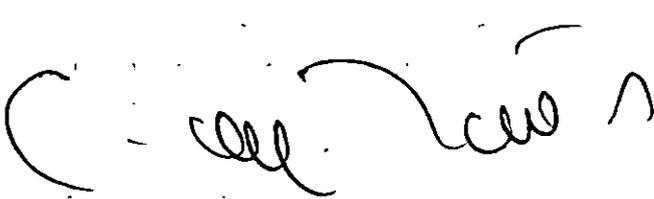
Por lo anterior, secretaría realice el emplazamiento mencionado en debida forma. **Oficiese.**

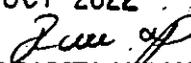
3.- Subsana la anterior irregularidad se continuará con el trámite respectivo de designar curador ad litem.

Con base en lo anterior se niega la solicitud de proferir sentencia, hasta tanto se subsane lo anterior.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 86 Hoy La Sria. 11-1 OCT 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP